

SGT 1058/14

7-1

Seagr

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Presupuestos

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
	23 DIC. 2014
	Registro General 2033/46204 SEVILLA

Fecha: 23 de diciembre de 2014
 Su referencia: LC/src/45N
 Nuestra referencia: IS/JM Exp. 4873/2014
 Asunto: **Informe** Proy. Orden regula la formación y acreditación entidades docentes y profesorado en biocidas y se crea el Registro Andaluz de Entidades y Profesorado en biocidas para la higiene veterinaria.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
 DESARROLLO RURAL
 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
 C/ Tabladilla s/n
 41071- SEVILLA

R E C E P T O	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
	29 DIC. 2014
	Registro General 450/46203

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, se ha presentado oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el proyecto de **“Orden por la que se regula la formación y el procedimiento de acreditación de entidades docentes y profesorado en biocidas para la higiene veterinaria, y se crea el Registro Andaluz de Entidades y Profesorado en biocidas para la higiene veterinaria”**.

La presentación se ha realizado mediante escrito con fecha de entrada 17 de diciembre de 2014 y número de registro 2033/47449, al que se adjuntan copias de la memoria económica, y del texto normativo.

El proyecto normativo objeto de informe tiene por objetivo la regulación de la formación el procedimiento de acreditación de entidades docentes y profesorado en biocidas para la higiene veterinaria; esto es la creación de un procedimiento que regule los requisitos que han de cumplir las entidades de formación, tanto públicas como privadas, que no pertenezcan a la Consejería competente en materia de biocidas para la higiene veterinaria, que deseen acreditarse para impartir los cursos de formación en este tipo de biocidas. Así mismo se regula en la norma los requisitos que deben cumplir las personas que deseen ejercer la docencia en las entidades anteriormente citadas.

Analizada la documentación remitida se observa, como se indica en la memoria económica, que como consecuencia de la aplicación de este proyecto normativo se prevé desarrollar una plataforma tecnológica que permita la presentación telemática de las solicitudes de acreditación de entidades y profesorado, así como de cualquier documentación referente a la impartición de los cursos.

El coste de la actuación anterior se ha estimado en un máximo de 168.222,37 euros IVA incluido, estando prevista su financiación en el Proyecto de Presupuesto de Gastos del IFAPAPE para 2015, cofinanciado con FEDER



30-12-14

al 80%, en la medida AM30011332, proyecto de inversión 2006001168, del artículo 60 y programa 54D, contando con el crédito necesario para esta actuación.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto del proyecto normativo, fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

LA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTOS



Fdo. Inés María Bardón Rafael